



RESOLUCION NO.:04/2020.

CONSIDERANDO: Que los Ayuntamientos como organismos de la Administración pública que forman parte del estado deben contar para el desarrollo de sus actividades como marco regulatorio que defina de manera clara y coherente las bases política, administrativas e institucionales a los fines de garantizar la participación democrática de sus habitantes en la toma de decisiones de los gobiernos locales.

CONSIDERANDO: Que cada municipio tiene la necesidad de organizar la seguridad de sus ciudadanos.

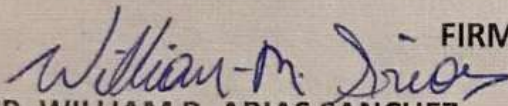
VISTAS: La Ley 176-07 en sus Art. 173-La Policía Municipal es la organización con jurisdicción dentro de los límites del municipio, integrada en un cuerpo policial única y especializada para asuntos municipales, de naturaleza jerárquica, adscrita al ayuntamiento y bajo la autoridad inmediata del Alcalde con la supervisión técnico profesional de la Secretaria de Estado de Interior y Policía y su finalidad, en el Art. 174-La Policía Municipal es una institución obligada a preservar los bienes municipales y hacer cumplir las leyes, ordenanzas, resoluciones, reglamentos y disposiciones Municipales.

VISTA: La Ley 176-07 Del Distrito Nacional y Los Municipios, en Uso de Sus Facultades Legales.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Se Aprueba como en efecto se Aprueba el reconocimiento como General al LIC. DOMINGO ANT. RODRIGUEZ LIBERATA, Cedula 031-0268874-8, en Calidad Asesor HONORIFICO de nuestra Policía Municipal, quien a vez funge como miembro fundador del Concejo Ejecutivo a nivel Nacional e International de la **CHRISTIAN CHAPLAINS POLICE ASOCIATION INTERNATIONAL**, con quienes tenemos acuerdos bilaterales.

Dada y Firmada en la oficina del Honorable Concejo de Regidores del Ayuntamiento de Piedra Blanca, Monseñor Nouel, a los 20 Días del Mes de Abril del Año Dos Mil Vente (2020).


SR. WILLIAM R. ARIAS SANCHEZ

Presidente Concejo de Regidores

FIRMADO:


LIC. FRANCISCO ANT. PERALTA C.

Alcalde Municipal


LICDA. ZELIDETH ANT. PERALTA CASTILLO

Secretaria Concejo de Regidores

